



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (No reside), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MARSIMINA ANTONIA OSORIO ROQUEME.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000026 de fecha 05 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTÉRO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-01-2015 10:11
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000026 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO MARSIMINA ANTONIA OSORIO ROQUEME
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER0115527 Y 2014ER0115530
OBS ELABORÓ: FREDDY BALLESTEROS

Bogotá.D.C.

2015EE0000026



Señora:
MARSIMINA ANTONIA OSORIO ROQUEME
MANZANA 45 LOTE 3
BARRIO RANCHO GRANDE
MONTERIA – CORDOBA

Asunto: Derecho de Petición Rad. No. 2014ER0115527 Y 2014ER0115530
GER – 399208 Y 400028 - 2014

Respetada Señora:

En respuesta a la solicitud presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de obtener información sobre la adjudicación de un inmueble, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

Revisado los soportes físicos aportados por usted y con el fin de poder adelantar la transferencia de dominio correspondiente, se requiere complementar la petición aportando los documentos actualizados indicados a continuación:

1. Copia del Recibo de Impuesto Predial.
2. Certificado de Tradición y Libertad del predio actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
3. Documento por medio del cual se le haya entregado el predio, es decir donde conste que el ICT entregó la vivienda, tales como:
 - Acta de entrega y recibo de vivienda
 - Resolución de Adjudicación
 - Contrato de Promesa de Venta
 - Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra
4. La solicitud debe ser realizada directamente por el adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT.
5. El adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT, debe acreditar el estado civil.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.



Cualquier información o aclaración adicional a su solicitud, con gusto será resuelta en la línea telefónica 3505240 – Ext. 141.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Elaboro: Freddy Ballesteros
Revisó: Luisa Aguilar
Exp: **66263**



